



"Año de la superación del Analfabetismo"

Análisis Legislativo

01938-2014-PLO-SE

Asunto: Revisión sobre la enmienda al contrato de venta, del 24 de abril de 2012, suscrito por el Estado Dominicano a través del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), con la Compañía Terminal Granelera del Caribe S.A. (TEGRA).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de junio de 2014, en la Secretaría General Legislativa, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el Poder Ejecutivo.

Objetivo de la iniciativa:

La modificación de esta enmienda consiste en establecer las áreas definitivas del contrato de venta, del 24 de abril de 2012, de 168,753.20 metros cuadrados; Así como también, excluir las parcelas Nos.244, 245, 247,248 y 249 ya que no están dentro del perímetro que abarcan las porciones de terrenos objeto de la venta, también se incluyen las parcelas Nos.241, 262 y 263.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

Recomendamos la Comisión de Permanente de Contratos, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

Es importante destacar, que el precio del saldo es equivalente a diecinueve millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete pesos con 67/100 (RD\$19,269,417.67).

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.